



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 256 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 22 MAY 2017

VISTO: El Informe N° 240-2017/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, con Reg. Doc. N° 389288 y Reg. Exp. N° 292769, el Informe N° 708-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 145-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 228-2017/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017, declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica, por el plazo de sesenta (60) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan. Asimismo el Decreto Supremo N° 026-2017-PCM, establece declarar el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas lluvias, en 31 distritos de 07 provincias del departamento de Huancavelica, detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios; para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, a través del Informe N° 228-2017/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, remite el "PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DE LOS DISTRITOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES CON EL DECRETO SUPREMO N° 008-2017-PCM Y DECRETO SUPREMO N° 026-2017-PCM", con el objetivo de adquirir y distribuir ayuda humanitaria a la población afectada por las intensas precipitaciones pluviales. Asimismo mediante Informe N° 708-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la previsión presupuestaria por el importe de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por lo que amerita su aprobación mediante acto resolutivo;



E



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 256 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

22 MAY 2017.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el “PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DE LOS DISTRITOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES CON EL DECRETO SUPREMO N° 008-2017-PCM Y DECRETO SUPREMO N° 026-2017-PCM”, por el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), documento de gestión que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

